



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 44/2023 “ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS IOSFA”-EX-2023-109822065- -APN-SCC#IOSFA

---

VISTO el EX-2023-109822065- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-127-APN-GG#IOSFA de fecha 6 de octubre de 2023 el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 44/2023 para la “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS IOSFA” aprobando el Sírvase a Cotizar, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 6 y la Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-122783335-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (COPI-ART Librería, INSU-COM, RAYUELA, LIBRERÍA YEHUIN, LIBRERÍA MALI y BIG LOGISTIC), e informó del llamado al “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “CAMARA ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, “CAMARA ARGENTINA DE PAPELERÍAS, LIBRERÍAS Y AFINES”, “CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA” y “Cámara de Comercio de Ushuaia” (CD-2023-134444556-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 03 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 1 MBG COMERCIAL S.R.L. CUIT 30-70748071-4 (CD-2023-134448892-APN-SCC#IOSFA) y Oferta N° 2 MAURO SILVA CUIT 20-30021161-6 (CD-2023-134450316-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-131522778-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-134454742-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-132070251-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-134481903-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2023-134489695-APN-SCC#IOSFA.

Que al constatar que los precios cotizados por los oferentes son superiores a los valores de referencia, conforme surge de las fuentes digitales incorporadas al expediente como CD-2023-109823840-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-109834384-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-109836001-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-109838378-APN-SCC#IOSFA, se consultó a las Unidades requirentes si cuentan con el crédito disponible para afrontar dichos gastos, siendo cumplimentado conforme CD-2023-139508066-APN-SCC#IOSFA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2023-140099110-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones recomienda declarar admisibles técnica y económicamente a las ofertas N° 1 MBG COMERCIAL S.R.L. CUIT 30-70748071-4 y Oferta N° 2 MAURO SILVA CUIT 20-30021161-6.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2023-144764981-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2°, conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 44/2023 “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS IOSFA”, por un importe total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON 95/100 (\$ 3.148.701,95).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase al Oferente N° 1 MBG COMERCIAL S.R.L CUIT 30-70748071-4 los renglones N° 1, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 por un importe total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y UNO CON 95/100 (\$ 2.327.041,95), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase al Oferente N° 2 MAURO SILVA CUIT 20-30021161-6 los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 24, 26 y 27 por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 821.660,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a los adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 6°.- Emítanse las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.